

Nº	Tipología	Nombre Programa o Beneficio	Fuente Legal	Fecha de inicio del beneficio (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del beneficio (dd/mm/aaaa)	Unidad Monetaria	Monto Total	Criterio de Acceso
1	12	FONDO ORASMI	CIRCULAR N° 73 DEL 30 DE DICEIEMBRE DE 2011 Y CIRCULAR 35 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2008. Ministerio del Interior. DECRETO EXENTO N°83 DEL 06 DE ENERO DE 2012	01-01-2012	31-12-2012	PESOS	2.500.000	Deben ser personas naturales, Chilenos/as y extranjeros/as con cedula de identidad nacional que se encuentren en una situación o condición de vulnerabilidad acreditada, que le impida la generación de recursos para enfrentar una determinada situación

1	13	Fondo Social Presidente de la República	Decreto N° 3860 de 16.11.1995 Ministerio del Interior. Modifica:Decreto N° 4022 01.11.1996; Decreto N° 10 8.01.1999; Decreto N° 1136 4.12.2001 RESOLUCIONES 10470; 10235; 8961; 8713; 7824 TODAS 2011	29-12-2011	30-06-2011	PESOS	4.800.430	Postulación a través de Proyectos
---	----	---	--	------------	------------	-------	-----------	--------------------------------------

Enlace a mayor información	Fecha de publicación dictación(dd/mm/aaaa)	Objetivo del subsidio o beneficio	Unidad, dependencia que lo gestiona	Fecha Otorgamiento	Requisitos y antecedentes para postular	Periodo o plazo de postulación
http://www.interior.cl/orasmi.html		<p>Atender la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes, o que se encuentren en situación de vulnerabilidad, previo informe social y antecedentes que acrediten su situación. De acuerdo a las instrucciones impartidas mediante circular N° 35 05.08.2008 Ministerio del Interior.</p>	Departamento Social	16-01-2012	<p>Requisitos para postular: Deben ser personas naturales, Chilenos/as y extranjeros/as con cedula de identidad nacional que se encuentren en una situación o condición de vulnerabilidad acreditada, que le impida la generación de recursos para enfrentar una determinada situación.</p> <p>Antecedentes para postular: Los antecedentes requeridos va a depender de las líneas de acción a intervenir definidas por la normativa, Salud, Vivienda, Educación, Asistencia Social, Discapacidad, Inserción Laboral. se pueden encontrar en el sitio Web</p>	Enero-Diciembre

www.interior.gov.cl/fondo-social.html		Financiar proyectos que deben estar orientados a superar la extrema pobreza, mejorar la calidad de vida de la población además prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad que les afecta.	Departament o Social		Entidades públicas y privadas que postulen al financiamiento de proyectos de carácter social que contribuyan a aportar y complementar las políticas de inversión social del Gobierno, según las siguientes líneas de acción: Fomento a la vida comunitaria y creación de capital social; Protección civil ante emergencias y desastres naturales; Fomento productivo y Acción Social.	Enero-Marzo
--	--	---	-------------------------	--	---	-------------